

RESOLUCION N° 2029

15

RAFAEL SUAREZ VEINTIMILLA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO LEGAL, ENCARGADO DE
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RE-
SOLUCION N° 2005 DE 22 DE JUNIO DE 1970, DEL -
SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 29 de junio de 1970, celebrada ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, se ha Aumentado el Capital y Reformado los Estatutos de la Compañía Anónima denominada "PLYWOOD ECUATORIANA S.A.";

QUE el señor Juan Vilarrasa Alsina, en su calidad de Vice-presidente Encargado de la Presidencia de la Compañía, según lo ha acreditado en debida y legal forma, ha presentado a este Despacho tres copias notariales de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos referida en el considerando anterior, solicitando su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de la Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 213-DIA de 21 de julio del año en curso, mediante el cual se comprueba que el Aumento de Capital se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 29 de junio de 1970, celebrada ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, referida en el considerando primero, se han observado todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada - "PLYWOOD ECUATORIANA S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 29 de junio de 1970, celebrada ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora. Aumento de Capital por la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. - 5'000.000,00), con el cual el capital social de la Compañía queda elevado a la suma de DIEZ Y NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/. 19'000.000).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, de conformidad con los Artículos 21 y 145, inciso cuarto, de la Ley de Compañías, que el señor Registrador del Cantón Quito inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "PLYWOOD ECUATORIANA S.A." otorgada el 29 de Junio de 1.970 en

te en el Notario Público de Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, -
juntamente con la presente Resolución aprobatoria.- El Señor Re-
gistrador archivará el segundo testimonio de esta Escritura y de
volverá la primera y tercera copias con la razón del cumplimen-
to de esta inscripción en el Registro Mercantil.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón
Quito anote al margen de la inscripción de -
la Escritura Pública de constitución de la Compañía Anónima deno-
minada "PLYWOOD ECUATORIANA S.A.", celebrada el 31 de Julio de
1.962 ante el Notario Público de Quito, doctor Olmedo del Pozo,
que se ha aumentado el capital y reformado los Estatutos de la
Compañía mediante Escritura Pública de 29 de Junio de 1.970 cele-
brada ante el Notario Público de Quito, doctor Ulpiano Gaybor M.
El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de esta anota-
ción marginal.

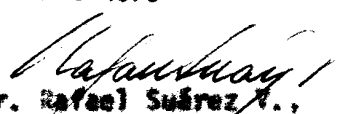
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, -
en uno de los periódicos de mayor circulación
en la Ciudad de Quito, el texto completo de la Escritura Pública
de aumento de capital y reforma de estatutos de 29 de Junio de -
1.970, la solicitud para su aprobación, la presente Resolución,
la razón de la inscripción en el Registro Mercantil y más actua-
ciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario, doctor J. Vicen-
te Troya J., a cuyo cargo se encuentran los
protocolos del Notario doctor Olmedo del Pozo, anote al margen -
de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la Compañía
Anónima denominada "PLYWOOD ECUATORIANA S.A." celebrada en
esa Notaría el 31 de Julio de 1.962, que se ha aumentado el capi-
tal y reformado los Estatutos mediante Escritura Pública de 29
de Junio de 1.970 celebrada ante el Notario de Quito, doctor Ul-
piano Gaybor Mora, la misma que es aprobada en virtud de la pre-
sente Resolución.- El señor Notario sentará razón de esta anota-
ción marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario, doctor Ulpiano
Gaybor Mora, ante quien se otorgó la escritu-
ra pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la
Compañía "PLYWOOD ECUATORIANA S.A.", el 29 de Junio de 1.970, a-
note al margen de la matriz de dicha Escritura que ha sido apro-
bada mediante la presente Resolución.- El señor Notario sentará
razón del cumplimiento de esta Nota marginal.-

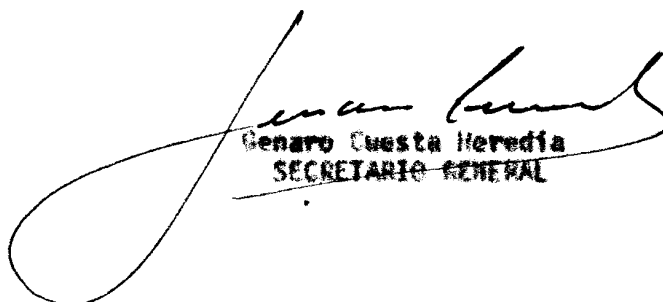
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superinten-
dencia de Compañías, en Quito, a 27 JUL 1970


Dr. Rafael Suárez, S.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADO

PROVEYO y firmó la

Resolución que antecede, el señor doctor don Rafael Suárez Veintimilla, Director del Departamento Legal, Encargado de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 2005 de 22 de junio de 1970, del señor Superintendente de Compañías, en Quito, a 21 JUL 1970 CERTIFICO.



Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO GENERAL

14
CAC/cmp.
22-VII-70.